

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3	CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 1 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		

MM-CAS-MC-020-2026

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MM-CAS-MC-020-2026

En Maní – Casanare, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe FINAL de evaluación de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto: PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRIMERA VUELTA EL 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "(...) 5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* 6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada*".

Conforme a lo dispuesto en el numeral 12.1, (Requisitos y documentos subsanables), de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, (Versión 03 de 27 de diciembre de 2023), "(...) En cuanto al procedimiento de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5º –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, establece que las entidades estatales establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Adicionalmente, prescribe que en el evento en que no se establezca dicho término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. Ahora bien, cabe destacar que en esta modalidad de selección la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el evento que esta no lo haga, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de otorgar la oportunidad para subsanar en los términos explicados.

De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. (...)".

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3		CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 2 de 10
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				

MM-CAS-MC-020-2026

En tal sentido se ha dispuesto, en aplicación de los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al revisar la oferta de menor precio se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple y no se advierte causal de rechazo inminente o el efecto evidente de que con el requerimiento complete, adicione, modifique o mejore su propuesta inicial, solicitará al proponente, por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, so pena que se rechace la propuesta y se revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, se publicará el respectivo informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas; el informe de evaluación permanecerá publicado en la plataforma del SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes sólo podrán hacer las observaciones que consideren procedentes.

I. Identificación de precios artificialmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.15 de la Invitación a presentar ofertas, "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente".

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en función de la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando la entidad recibe menos de cinco (5) ofertas en un proceso de contratación, dispuesta en el capítulo III de la Guía, (comparación absoluta), siendo que, el 20 de mayo de 2026 se recibieron dos (02) ofertas, al presente proceso de selección **DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-020-2026**, teniéndose como valor ofertado por los proponentes, el valor total incluido en el anexo - oferta económica, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems determinados en sus ofertas.

Que con el fin de determinar el valor mínimo aceptable para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a revisar las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada, dando como resultado el valor ofertado después de la corrección aritmética para los proponentes, así:

No.	PROPONENTE No. 1	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2 representado legamente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.936.961 expedida en Pore.	\$ 23.313.630	\$ 23.313.630

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3		CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 3 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			

MM-CAS-MC-020-2026

No.	PROPONENTE No. 2	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CLAUDIO POMPILIO CAHUÑO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.795.380 expedida en Maní, Casanare.	\$ 24.850.000	\$ 24.850.000

Una vez obtenidos los anteriores valores, el comité evaluador procedió a aplicar la metodología indicada en la guía G-MOAB-01 para hallar el mínimo aceptable, mediante la cual se determinó lo siguiente:

Valor del presupuesto oficial	\$ 24.850.000,00
20%	\$ 4.970.000,00
Valor mínimo aceptable	\$ 19.880.000,00

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal y, siendo que las ofertas presentadas no son iguales ni inferiores al valor mínimo aceptable, no se hace necesario efectuar requerimiento alguno al respecto.

Teniendo en cuenta el numeral 2.3 de la invitación, esto es, componente económico, la oferta se presenta por parte del proponente conforme al anexo presupuesto oficial; ahora bien, el valor del presupuesto oficial quedó definido como monto agotable, lo que significa que los pagos se realizarán únicamente conforme a la ejecución real y efectiva de los bienes o servicios contratados. Esto implica que no necesariamente se ejecutará todos los ítems descritos y relacionados, y el oferente asume que los pagos estarán supeditados a la demanda real de los servicios.

Proporcionalidad de la oferta frente al valor total del contrato:

El oferente ha presentado una propuesta económica que corresponde a menos del 20% del valor total estimado del contrato, en atención a que:

La ejecución dependerá de variables no controlables por el proveedor (como la necesidad puntual del servicio o bien).

El oferente ha hecho una proyección racional y prudente de los costos que efectivamente podrían incurriarse.

La oferta considera márgenes de eficiencia en costos logísticos, operativos o de escala que permiten presentar un valor competitivo sin comprometer la viabilidad del servicio.

Variabilidad de los gastos asociados:

Se reconoce que los gastos pueden variar debido a factores externos (inflación, costos de insumos, transporte, etc.), pero al ser un contrato de monto agotable, estos riesgos son asumidos en parte por el oferente y están incorporados en su estrategia de oferta. De esta forma, la oferta económica presentada considera márgenes que permiten mitigar el riesgo económico.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3	CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 4 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		

MM-CAS-MC-020-2026

Libre competencia y eficiencia económica:

La oferta cumple con los principios de libre concurrencia y eficiencia económica, permitiendo a la entidad obtener una mejor relación costo-beneficio dentro del proceso, sin comprometer la calidad del servicio o suministro.

Conclusión

En consecuencia, el hecho de que el valor de la oferta económica sea menor al 20% del valor total de ejecución no solo es coherente con la naturaleza del contrato (monto agotable), sino que también responde a una evaluación técnica, operativa y económica responsable por parte del oferente, dentro del marco legal y contractual del proceso de mínima cuantía.

II. Verificación y evaluación de las ofertas

A continuación, se dispondrá el procedimiento y resultado de evaluación de propuestas en los términos señalados por los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a la letra rezan: "(...) 5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* 6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

- **Oferta. En consideración a que la oferta del proponente No. 1 se identifica con el menor precio y cumple con las condiciones de la invitación se procede a evaluar en los siguientes términos:**

No.	PROPONENTE No. 1	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2 representado legamente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.936.961 expedida en Pore.	\$ 23.313.630	\$ 23.313.630

Se procede a dejar constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes así:

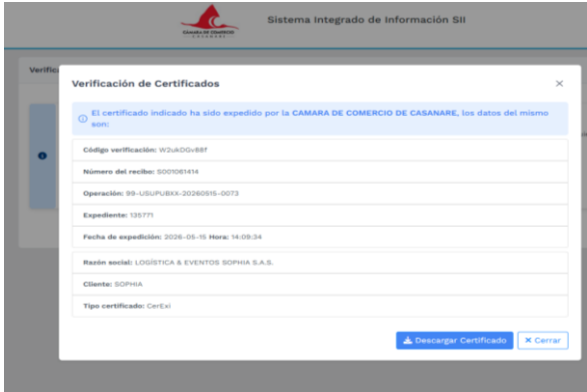
✓ REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

	PROPONENTE
--	------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3		CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 5 de 10
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				

MM-CAS-MC-020-2026

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta conforme al Anexo – Carta de Presentación de la Oferta.	X	
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente presenta Certificado, el cual fue verificado por el evaluador. (se anexa verificación de certificado). 	X	
2.1.3 Certificado de matrícula mercantil:	No aplica	
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	No aplica	
1.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales persona jurídica: Presenta certificación, donde manifiesta estar al día con el pago de los aportes correspondientes al sistema de Salud, pensiones durante los últimos seis (6) meses.	X	
2.1.6 Registro Único Tributario: Anexa copia del RUT.	X	
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: se verifica antecedentes disciplinarios de representante legal y persona jurídica. (se anexan verificaciones respectivamente)	X	

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3	CÓDIGO: S.D.S 150 FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	VERSIÓN: 02 Página 6 de 10
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		

MM-CAS-MC-020-2026

	
<p>2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, a persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: se verifica antecedentes disciplinarios de representante legal y persona jurídica. (se anexan verificaciones respectivamente)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>	<p>X</p>
<p>2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: La proponente anexa Certificado de antecedentes Judiciales, el cual fue verificado por el evaluador. (Se anexa certificado).</p>	<p>X</p>



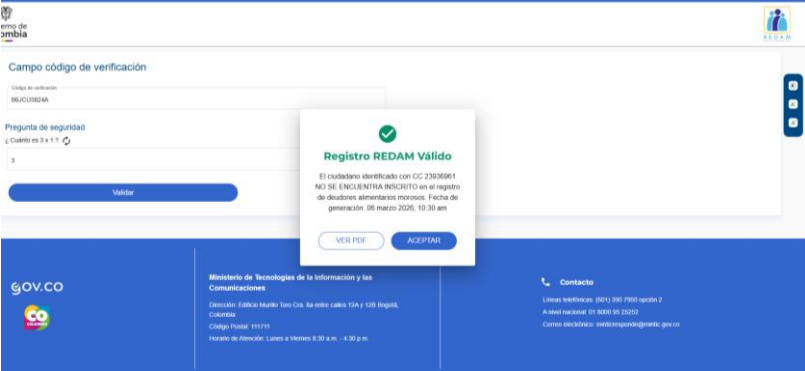
 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3		CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 7 de 10
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				

MM-CAS-MC-020-2026

		
<p>2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:</p> <p>Se verifica antecedentes disciplinarios de representante legal y persona jurídica. (se anexan verificaciones respectivamente)</p> 	<p>X</p>	
<p>2.1.11 Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</p> <p>El proponente presenta Certificado, el cual fue verificado por el evaluador. (se anexa verificación de antecedente)</p>	<p>X</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3		CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 8 de 10
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				

MM-CAS-MC-020-2026

				
2.1.12 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.			X	

La propuesta presentada por el proponente **LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2** representado legamente por **MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.936.961 expedida en Pore, **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. MM-CAS-MC-020-2026**.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROponente LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (02) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud o relación con la organización y/o prestación de servicios de actividades logísticas y/o suministros. Los anteriores contratos deberán estar liquidados, y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior en SMMLV, a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso Y que al menos uno de estos contratos, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la organización y/o prestación de eventos de actividades logísticas en el desarrollo de comicios electorales y que el valor ejecutado sea igual o superior en SMMLV al 50%	X	



MM-CAS-MC-020-2026RELACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Yopal, 19 de mayo de 2026.

Señor
MUNICIPIO DE MANI
CASANARE

Ref. MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-020-2026

OBJETO: PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PRIMERA VUELTA EL 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO UNIFICADO	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROYECTO EN NTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVALENCE EN SALDO	OBSERVACION
							FECHA INICIO	FECHA LIQUIDACION	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO		
LOGISTICA A EVENTOS SOPHIA S.A.S	MUNICIPIO DE YOPAL		ACEPTACION DE OFERTA No. 2404-2025	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD A TRAVES DEL APOYO LOGISTICO Y DE PANELEERIA PARA LA EJECUCION DEL EJERCICIO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	100	UN (1) MESES CALENCARIO	16/10/2025	17/11/2025	\$39.780.753,15	\$39.780.753,15	27,84	INDIVIDUAL
LOGISTICA A EVENTOS SOPHIA S.A.S	MUNICIPIO DE PORE		275-2023	BRINDAR APOYO LOGISTICO EN EL II ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO, TODOS HACIENDO DEPORTE 2023, A REALIZARSE CON LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL, EN EL MARZO DEL PROYECTO APOYO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LA PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CAQUINARE	100	CUARENTA Y (40) DIAS	28-nov-23	27-DIC-23	\$330.999.000	\$330.999.000	285,34	INDIVIDUAL

Atentamente,

LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S
NIT 901188005-2

Ciudad Sabanalarga, Casanare
Dirección electrónica: mithayzacas@gmail.com

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

La propuesta presentada por la proponente **LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2** representado legamente por **MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía

Palacio Municipal - Calle 18 N° 3 – 80 Cod. P. 854010
Celular: 3112327935 - E-mail: desarrollosocial@mani-casanare.gov.co
www.mani-casanare.gov.co   @alcaldia.mani

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800000456-3	CÓDIGO: S.D.S 150	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOVIEMBRE 27/2018	Página 10 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		

MM-CAS-MC-020-2026

número 23.936.961 expedida en Pore, **ES HABIL ECONÓMICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **MM-CAS-MC-020-2026**.

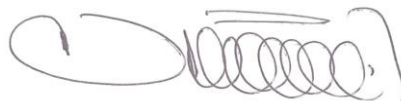
PROYECCION DE RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente No. 1	Requisitos Habilitantes	Resultado
1	JURÍDICO	HÁBIL
2	TÉCNICO	HÁBIL
3	ECONÓMICO	HÁBIL

CONCLUSIONES:

Surtido el proceso de evaluación de la oferta para el proponente. **LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2** representado legamente por **MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.936.961 expedida en Pore, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos del presente proceso de selección.

Así las cosas, el comité evaluador reitera al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de MINIMA CUANTIA No. MM-CAS-MC-020-2026 al único proponente LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S, NIT 901188005-2 representado legamente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.936.961 expedida en Pore, al encontrar que **CUMPLE** con todas las condiciones de la invitación pública del proceso de selección

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



YVONNE PRADA ARISMENDY
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria



Proyectó: LUISA FERNANDA CHAPARRO FARFÁN
Abogada Contratada OAJ